

# Administración Local

## Mancomunidades de Municipios

### MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL DE LEÓN Y SU ALFOZ – SALEAL

*León - San Andrés del Rabanedo - Santovenia de la Valdoncina - Villaquilambre - Sariegos - Valverde de la Virgen - Onzonilla*

Por acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz, el día 7 de abril de 2015, se aprobó inicialmente la "Ordenanza por la que se aprueba la creación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz (Saleal)", transcurrido el plazo de 30 días hábiles de exposición pública, contados desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, el día 17 de abril de 2015, sin que se hubieran presentado reclamaciones o formulado sugerencias, es por lo que de conformidad con lo propuesto en el propio acuerdo, este se entiende aprobado definitivamente, por lo que se procede a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza.

## ORDENANZA DE FICHEROS AUTOMATIZADOS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

*Artículo 1: Objeto y ámbito de aplicación.*

1. Es objeto de esta disposición de carácter general la regulación de los ficheros que contienen datos de carácter personal, según lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal. A tal efecto, se crean los ficheros señalados en el anexo de la presente Ordenanza.

2. En cada uno de los ficheros a los que se refiere el apartado anterior, constarán los siguientes datos:

- a) La identificación del fichero o tratamiento indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
- b) El origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de datos y su procedencia.
- c) La estructura básica del fichero mediante la descripción detallada de los datos identificativos y, en su caso, de los datos especialmente protegidos, así como de las restantes categorías de datos de carácter personal incluidas en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
- d) Las comunicaciones de datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios.
- e) Transferencias internacionales de datos previstas a terceros países, con indicación en su caso, de los países de destino de datos.
- f) Los órganos responsables del fichero.
- g) Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- h) El nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

*Artículo 2.—Comunicación a la Agencia de Protección de Datos.*

Todos los ficheros de datos de carácter personal, titularidad de la Mancomunidad, serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, dentro del plazo de treinta días contados desde la publicación del texto íntegro de esta Ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

*Artículo 3.—Derechos de rectificación, acceso, cancelación u oposición.*

Los ciudadanos podrán ejercer los derechos de rectificación, acceso, cancelación u oposición de los datos contenidos en los ficheros que se relacionan en el anexo de esta Ordenanza, por escrito que se presentará en el Registro General de la Mancomunidad, por cualquiera de las zonas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

*Artículo 4.—Medidas de seguridad aplicables.*

Los ficheros de datos de carácter personal que se describen en el anexo a esta Ordenanza, cumplen con las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

*Disposición final*

La presente Ordenanza deberá ser aprobada por la Asamblea de la Mancomunidad, entrando en vigor una vez publicado su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y transcurrido el plazo a que hace referencia el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

## ANEXO: FICHEROS DE NUEVA CREACIÓN

## 1. Fichero Recursos humanos y nóminas

## a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Recursos humanos y nóminas

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del personal de la Mancomunidad. Los usos serán los derivados de la gestión de recursos humanos, incluida la relativa al control de incompatibilidades, situación laboral, formación de personal, control del absentismo laboral, horas sindicales, gestión accidentes laborales, oposiciones, promoción y selección de personal. Elaboración y gestión de la nómina del personal y obtención de todos los productos derivados de la misma: información a los afectados, informes y ficheros destinados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y bancos pagadores

## b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Administraciones públicas.

b.2) Colectivos afectados: Personal laboral y funcionario destinado en la Mancomunidad. Candidatos en oposiciones y concursos. Cargos públicos.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal de la Mancomunidad y otra información aportada por diversos medios.

## c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

## c.1) Estructura del fichero:

Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical; Salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales y discapacidades)

Datos relativos a comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; N.ºSS/Mutualidad; N.º Registro de personal; Dirección; Teléfono; Firma/huella, Imagen/voz; Correo electrónico.

Otro tipo de datos: Características personales; Circunstancias sociales; Académicos profesionales; Detalles del empleo; Económicos; Financieros y de seguros. Datos de control de presencia: motivo ausencia.

## c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Agencia Estatal de Administración Tributaria; Tesorería General de la Seguridad Social; Bancos Cajas de Ahorro y Cajas Rurales para el abono de los haberes líquidos; servicio ajeno de prevención de riesgos laborales; Instituto Nacional de la Seguridad Social y a las mutualidades de funcionarios; Organismos públicos y privados que convoquen actividades de formación para empleados públicos con consentimiento del interesado.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Mancomunidad municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Mancomunidad municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz.-Calle Fajeros número 1- 24001 León.

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel Alto.

## 2. Fichero archivo de la Mancomunidad

## a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

Denominación: Archivo de la Mancomunidad

Descripción de la finalidad y usos previstos: Organización y localización de expedientes o registros de la Mancomunidad que han pasado al Archivo para facilitar su consulta. Control de las consultas, copias o documentos extraídos del mismo.

- b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:
- b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Otras personas físicas; Administraciones públicas.
  - b.2) Colectivos afectados: Titulares de expedientes o registros que pasan al Archivo de la Mancomunidad. Personas que realizan consultas o extraen información de dicho Archivo.
  - b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal de la Mancomunidad y otra información aportada por diversos medios.
- c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:
- c.1) Estructura del fichero:
    - Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Firma/huella; Correo electrónico.
  - c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.
- d) Comunicaciones de datos previstas: No están previstas
- e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.
- f) Órgano responsable del fichero: Mancomunidad municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Mancomunidad municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz.—Calle Fajeros número 1- 24001 León.
- h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel Básico.

### 3. Fichero Registro entrada y salida

- a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:
- a.1) Denominación: Registro entrada y salida.
  - a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro de entrada y salida de documentos en la Mancomunidad, en los términos previstos en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:
- b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.
  - b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se dirigen a o reciben comunicaciones de la Mancomunidad. Personal de la Mancomunidad destinatario o que remite comunicaciones.
  - b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medios.
- c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:
- c.1) Estructura del fichero:
    - Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Correo electrónico.
    - Otro tipo de datos: Datos relacionados con la documentación presentada.
  - c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.
- d) Comunicaciones de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero, según recoge el artículo 38 de la Ley 30/1992 a: Otros Órganos de la Administración del Estado; Otros Órganos de la Comunidad Autónoma; Otros Órganos de la Administración Local.
- e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.
- f) Órgano responsable del fichero: Mancomunidad municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Mancomunidad municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz.–Calle Fajeros número 1- 24001 León.

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel Básico.

#### 4. Fichero Acuerdos de Órganos de Gobierno

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Acuerdos de Órganos de Gobierno

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Archivo histórico del desarrollo de las sesiones de la Asamblea, Consejo Directivo, comisiones, decretos de la Presidencia y vocales de la Mancomunidad que en un futuro pudieran tener facultades delegadas.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia.

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas que asisten o forman parte de las sesiones de la Mancomunidad

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de sistemas de grabación de voz u otros medios.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección; Imagen/voz.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Mancomunidad municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Mancomunidad municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz.–Calle Fajeros número 1- 24001 León.

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel Básico.

#### 5. Fichero Gestión económica y contabilidad

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Gestión económica y contabilidad

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión económica y contable de la Mancomunidad con el fin de fiscalizar y contabilizar los ingresos y gastos de la misma y realizar los pagos correspondientes; gestión de facturación, control presupuestario y gestión fiscal.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Otras personas físicas; Administraciones públicas, Entidades privadas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que tengan relaciones económicas con la Mancomunidad.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal de la Mancomunidad y otra información aportada por diversos medios.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Correo electrónico.

Otro tipo de datos: Detalles del empleo; Información comercial; Económicos, financieros y de seguros; Datos de transacciones de bienes y servicios.

## c.2) Sistema de tratamiento: Mixto

d) Comunicaciones de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Consejo de Cuentas de Castilla y León; Tribunal de Cuentas; Agencia Estatal de Administración Tributaria; Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Mancomunidad municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Mancomunidad municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz.—Calle Fajeros número 1- 24001 León.

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel Básico.

## 6. Fichero Gestión y recaudación de ingresos

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Gestión y recaudación de ingresos

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión y recaudación en voluntaria y ejecutiva de la tasa de depuración y otros ingresos de la Mancomunidad.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Administraciones públicas; Entidad Privada.

b.2) Colectivos afectados: Datos de personas físicas o representantes de entidades jurídicas necesarias para la gestión, tramitación y cobro de tasas y otros ingresos de la Mancomunidad.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medios, en particular por los ayuntamientos mancomunados.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; correo electrónico; firma/huella.

Otro tipo de datos: Características personales; Circunstancias sociales; Información comercial; Económicos, financieros y de seguros; Transacciones de bienes y servicios; cuentas bancarias.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Órganos judiciales; Hacienda Pública y Administración Tributaria; otros Órganos de la Comunidad Autónoma; entidades financieras.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Mancomunidad municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Mancomunidad municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz.—Calle Fajeros número 1- 24001 León.

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel Medio.

## 7. Fichero contratación

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Contratación.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos de personas físicas y representantes de entidades jurídicas que participan en procesos de licitación pública y ofertas para la contratación de obras, productos y servicios por parte de la mancomunidad.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

- b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Otras personas físicas; Entidad privada.
- b.2) Colectivos afectados: Personas físicas y representantes de entidades jurídicas que participan en procesos de licitación pública.
- b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medios.
- c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:
- c.1) Estructura del fichero:
- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección; Imagen/voz; Teléfono; Correo electrónico.
- Otro tipo de datos: Características personales; Académicos y profesionales; Información comercial; Económicos, financieros y de seguros.
- c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.
- d) Comunicaciones de datos previstas: No están previstas.
- e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.
- f) Órgano responsable del fichero: Mancomunidad municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Mancomunidad municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz.—Calle Fajeros número 1- 24001 León.
- h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel Medio.

Contra este acuerdo de aprobación definitiva podrá presentarse recurso contencioso administrativo en los plazos y formas que establece la Ley Reguladora de su jurisdicción. Sin perjuicio de que por los interesados pueda presentarse cualquier otro que se estime conveniente.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 3 de junio de 2015.—El Presidente, José María López Benito.

5605